



**ACUERDO No. CSJAA16-2026**  
**jueves, 24 de Noviembre de 2016**

"Por el cual se establecen los turnos de disponibilidad de los Magistrados y Magistradas del Tribunal Superior de Medellín para la atención de solicitudes de acciones de Hábeas Corpus durante los fines de semana y días feriados en el Distrito Judicial de Medellín durante el año 2017".

El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los Acuerdos 3972 del 13 de Marzo de 2007 y 4007 del 29 de Marzo de 2007, y en desarrollo de lo dispuesto por la Ley 1095 de 2006, y

**CONSIDERANDO QUE:**

**1.** La Ley 1095 del 2 de Noviembre de 2006 dispone en su artículo 3° que: "ARTICULO 3°. Garantías para el ejercicio constitucional de Habeas Corpus: Quien estuviera ilegalmente privado de su libertad tiene derecho a las siguientes garantías: 1. Invocar ante cualquier autoridad competente el Hábeas Corpus para que éste sea resuelto en un término de treinta y seis (36) horas. 2. A que la acción pueda ser invocada por terceros en su nombre, sin necesidad de mandato alguno. 3. A que la Acción pueda ser invocada en cualquier tiempo, mientras que la violación persista. Para ello, dentro de los tres (3) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el Consejo Superior de la Judicatura reglamentará un sistema de turnos judiciales para la atención de las solicitudes de Hábeas Corpus en el país, durante las veinticuatro horas del día, los días feriados y las épocas de vacancia judicial. 4. A que la actuación no se suspenda o aplaze por la interposición de días festivos o de vacancia judicial".

**2.** La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdos 3972 del 13 de Marzo de 2007 y 4007 del 29 de Marzo de 2007, reglamentó el sistema de turnos para la atención de la acción de Hábeas Corpus en el territorio nacional.

**3.** El artículo 2° del Acuerdo 3972 de 2007 dispone que: "ARTICULO 2°. Competencia para la definición de turnos: Las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura establecerán, en coordinación con los respectivos Tribunales, el sistema de turnos de disponibilidad para la atención de las acciones de Habeas Corpus, de conformidad con las reglas que se definen en este Acuerdo....".

**4.** El establecimiento de los turnos ha sido objeto de coordinación con las Corporaciones correspondientes, en consecuencia, este Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Establecer los turnos de disponibilidad de los Magistrados y Magistradas del Tribunal Superior de Medellín durante los fines de semana y días festivos por el año 2017 en el Distrito Judicial de Medellín, para la atención de acciones de Hábeas Corpus:



**DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN  
TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN**

**TURNOS PARA HÁBEAS CORPUS FIN DE SEMANA Y FESTIVOS AÑO 2017**

FECHA DE DISPONIBILIDAD		MAGISTRADO		SALA
MES	DIA	APELLIDOS	NOMBRES	
ENERO	14-15	RENGIFO CUELLO	CESAR AUGUSTO	SP
	21-22	RESTREPO MENDEZ	LUIS ENRIQUE	SP
	28-29	RUEDA ROJAS	FLOR ANGELA	SF
FEBRERO	04-05	RUIZ BOTERO	CARLOS JORGE	SL
	11-12	SALAS RONDON	DIEGO FERNANDO	SL
	18-19	SANCHEZ CALLE	JOSE IGNACIO	SP
	25-26	SANCHEZ RODRIGUEZ	MARTHA CECILIA	SL
MARZO	04-05	SANCHEZ TABORDA	LUZ DARY	SF
	11-12	SARAY BOTERO	NELSON	SP
	18-19-20	SOSA LONDOÑO	JUAN CARLOS	SC
	25-26	VALENCIA CASTAÑO	JULIAN	SC
ABRIL	01-02	VELEZ GAVIRIA	PIEDAD CECILIA	SC
	08-09	YEPES GARCIA	MARIA PATRICIA	SL
	22-23	ZAPATA PEREZ	ANA MARIA	SL
	29-30-01	ACOSTA PEREZ	JOHN JAIRO	SL
MAYO	06-07	AGUDELO RAMIREZ	JORGE MARTIN	SC
	13-14	ANDRADE BECERRA	HENDER AUGUSTO	SP
	20-21	APRAEZ VILLOTA	SANTIAGO	SP
	27-28-29	ARANGO TORRES	FRANCISCO	SL
JUNIO	03-04	BEDOYA DIAZ	HUGO ALEXANDER	SL
	10-11	BOHORQUEZ VIDUEÑAS	JOSE OMAR	SC
	17-18-19	BUSTAMANTE HERNANDEZ	OSCAR	SP
	24-25-26	CARDONA MARTINEZ	GUILLERMO	SL
JULIO	01-02-03	CARVAJAL MARTINEZ	RICARDO LEON	SC
	08-09	CASTAÑO CARDONA	CARMEN HELENA	SL
	15-16	CERON ERASO	LEONARDO EFRAIN	SP
	20	DE LA PAVA MARULANDA	RICARDO	SP
	22-23	DELGADO ORTIZ	RAFAEL MARIA	SP
	29-30	GALLO ISAZA	ORLANDO ANTONIO	SL
AGOSTO	05-06-07	GIL MARIN	LUIS ENRIQUE	SC
	12-13	GOMEZ ARISTIZABAL	LUZ AMPARO	SL
	19-20-21	GOMEZ JIMENEZ	JOHN JAIRO	SP
	26-27	GOMEZ VELASQUEZ	MARIA EUGENIA	SL
SEPTIEMBRE	02-03	GUTIERREZ SALAZAR	NANCY DEL SOCORRO	SL
	09-10	HENAO PALACIO	ALEJANDRA MARIA	SL
	16-17	HENAO QUINTERO	MARTHA LUCÍA	SF
	23-24	JAIME CONTRERAS	MIGUEL HUMBERTO	SP
	30-01	JARAMILLO MARIN	PIO NICOLAS	SP



FECHA DE DISPONIBILIDAD		MAGISTRADO		SALA
MES	DIA	APELLIDOS	NOMBRE	
OCTUBRE	07-08	LOPEZ DAVILA	CLARA INES	SL
	14-15-16	LEBRUN MORALES	CARLOS ALBERTO	SL
	21-22	LEMA VILLADA	MARTHA CECILIA	SC
	28-29	MENDEZ ALVAREZ	NORA EDITH	SL
NOVIEMBRE	04-05-06	MONTOYA ARBELAEZ	GLORIA PATRICIA	SC
	11-12-13	MUNERA GARCIA	EDINSON ANTONIO	SF
	18-19	NANCLARES VELEZ	DARIO HERNAN	SF
	25-26	NARANJO	ELVER	SL
DICIEMBRE	02-03	ORTIZ CASTRO	MARITZA DEL SOCORRO	SP
	08-09-10	ORTIZ GOMEZ	JORGE ENRIQUE	SC
	16-17	OSPINA PATIÑO	MARTHA CECILIA	SC

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El Magistrado o Magistrada en disponibilidad que deba atender efectivamente solicitudes de Habeas Corpus, y el empleado o empleada que lo asista, si es del caso, tendrán derecho a un descanso compensatorio que se cumplirá el día hábil siguiente a aquel en que se preste el servicio; en caso de no ser posible para esa fecha por necesidades del servicio, deberá solicitarlo máximo dentro del mes siguiente a su causación, para disfrutarlo dentro de los seis (6) meses siguientes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Los funcionarios que reemplacen a un Magistrado o Magistrada en su cargo, sea de manera temporal o definitiva, estarán disponibles en las fechas en que le correspondía a su antecesor atender las solicitudes de Habeas Corpus durante la vigencia del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta decisión fue aprobada en sesión ordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, realizada el día veinticuatro (24) de noviembre de 2016.

Dado en Medellín, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA**  
Vicepresidente

F.R.A.S./C.T.R.